



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 19 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0042 -2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; los Oficios N°s 1849-2012-GRA/GG-GRDS, 199-2012-GRA/GRDS-AI°SN°-T, Informe N° 034-2012-GRA/GG-GRDS-SGDS-AAE y Decretos N°s 11933-2012-GRA/PRES-GG, 20109-2012-GRA/GG-ORADM, 16738-2012-GRA/ORADM-ORH, 1530-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en siete (07) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 472-2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto contratar erróneamente los servicios personales del señor Luciano PRADO FLORES, para desempeñar las funciones del cargo de Supervisor de Conservación II, Nivel Remunerativo SAC, Plaza N° 008 del CAP y CNP de la Aldea Infantil "Jesús de Nazaret" de Tambo la Mar, con vigencia al 31 de diciembre del 2012; debiendo ser al cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II, Nivel Remunerativo SAA, Plaza N° 377 del PAP y 08 del CAP de la Aldea Infantil "Jesús de Nazareth" de Tambo;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Desarrollo Social y la Directora de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth Tambo-La Mar, propone renovar el contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, para desempeñar el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II, Nivel Remunerativo SAA (A-5), Plaza N° 377 del PAP y 08 del CAP de la Aldea Infantil "Jesús de Nazareth" de Tambo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2013,

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del señor **Luciano PRADO FLORES**, para desempeñar el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II, plaza N° 377 del PAP y 008 del CAP-CNP, Nivel Remunerativo SAA (A-5) de la Aldea Infantil "Jesús de Nazareth" de Tambo, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se emite la presente Original de la Resolución la cual constituye transcripción oficial, expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER D. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL